



## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*"La Gestión del Cambio".*

RNC: 405-05162-2



**ACTO DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES/FICHA TÉCNICA/PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO DE PROCESO.**

**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES  
NO. AVMLL-CCC-CP-2026-0001**

ACTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES** Referencia No AVMLL-CCC-CP-2026-0001

**VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, que establece el régimen jurídico aplicable a las contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones realizadas por los órganos y entes del sector público.

**VISTO:** El Decreto No. 52-26 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 y las normativas complementarias emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El requerimiento realizado por la máxima autoridad ejecutiva del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano para la **Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes**, con el propósito de mejorar la infraestructura urbana y la movilidad peatonal en el municipio.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al período 2026, debidamente aprobado.

**VISTO:** El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de contratación correspondiente a la **Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes**, bajo el procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001.

**VISTO:** El dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, mediante el cual se certifica que el Pliego de Condiciones Específicas cumple con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, en su condición de entidad pública, debe realizar sus procesos de compras y contrataciones en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, igualdad, libre competencia y responsabilidad establecidos en la Ley No. 47-25.

J.S.

Amg

de

AO

GU



## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*“La Gestión del Cambio”.*

RNC: 405-05162-2

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de **Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes** constituye una obra de interés municipal orientada a mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y desarrollo urbano del municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la contratación de obras públicas debe realizarse conforme a los principios de transparencia, igualdad, libre competencia, eficiencia, economía, responsabilidad y debido proceso, establecidos en la Ley No. 47-25.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de selección que corresponde aplicar, atendiendo al monto estimado y la naturaleza de la obra, es el de Comparación de Precios (CP), de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 47-25 y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **Cuatro millones ochocientos veintiún mil ciento dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,821,116.00)**, y que conforme a los umbrales establecidos para los procedimientos de selección previstos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26, así como en atención a la disponibilidad presupuestaria proveniente de la Transferencia Especial de Fondos del Ministerio Administrativo de la Presidencia de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el procedimiento de selección que corresponde aplicar para la presente contratación es el de Comparación de Precios, por tratarse de una contratación cuyo monto se encuentra dentro del rango establecido por la normativa vigente para dicho procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) es el órgano responsable de organizar, conducir y aprobar los procedimientos de contratación dentro de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) es el órgano competente para aprobar el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de selección y la designación del perito evaluador.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones por la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26, le corresponde a dicho Comité la aprobación del pliego de condiciones o bases de la contratación, la determinación del procedimiento de selección a ejecutar, así como la designación de los peritos responsables de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas constituye el documento base que establece las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas que regirán el proceso de contratación.

**POR TANTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**

J.S.  
H.A.  
J.P.  
A.O.  
G.U.



## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*“La Gestión del Cambio”.*

RNC: 405-05162-2

**PRIMERO:** Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución, correspondiente al proceso para la **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE VILLA MONTELLANO**, bajo el procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001.

**SEGUNDO:** APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de contratación de una empresa para la construcción y rehabilitación de aceras y contenes, Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001.

**TERCERO:** APROBAR el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Comparación de Precios (CP)**, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 y su reglamento de aplicación.

**CUARTO:** DESIGNAR como *Perito económico* al/los señor(es) Licda. **Karen Jazmín Marte de la Rosa** portador de la cedula de identidad y electoral No. **175-0000145-2**, DESIGNAR como *Perito Evaluador* al/los señor(es) Licda. **Carolay Manuela Ardavin espinal** portador de la cedula de identidad y electoral No. **097-0017079-9** y Licdo. **José Antonio Martínez David** portador de la cedula de identidad y electoral No. **061-0022372-3** quien(es) tendrá(n) la responsabilidad de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones específicas y en estricto apego a la normativa vigente.

**QUINTO:** ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras o Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de este Ayuntamiento Municipal Villa Montellano (AVMLL) que inicie el procedimiento de Convocatoria para la Presentación de Ofertas y la publicación del presente proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el Portal Institucional, conforme a los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley No. 47-2

**RESULTA:** Que en fecha dos (02) de marzo del 2026 el Alcalde de esta institución solicitó la realización de un proceso de la **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES Referencia No AVMLL-CCC-CP-2026-0001**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26, y en virtud de la Transferencia Especial de Recursos Económicos emitida por la Presidencia de la República Dominicana, se puede constatar que el Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano cuenta con la debida apropiación y disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

**MANIFESTAMOS:** Nuestra total conformidad con el procedimiento de selección adoptado, correspondiente a **Comparación de Precios**, en virtud de que el mismo se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes emitidas por el órgano rector del sistema, habiéndose iniciado dicho proceso a

JS  
HMS  
Y  
AO  
GU



## Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

*"La Gestión del Cambio".*

RNC: 405-05162-2

solicitud de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, libre competencia y debido proceso administrativo.

Dado hoy Lunes nueve (09) del mes de marzo del 2026 a las 11:00 AM en Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez  
Enc. Administrativo y financiero

Lic. Hemenegildo García Martínez  
Consultor Jurídico

Licda. Gracy Vargas Rosario  
Enc. Libre Acceso a la información

Anaisa María Ortiz De Vásquez  
Enc. Planificación y Programación